

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4876** *Real Decreto 352/2010, de 19 de marzo, por el que se indulta a don Juan Devesa Villaseco.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Devesa Villaseco, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Almería, en sentencia de 12 de noviembre de 2008, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación con empleo de arma peligrosa, a la pena de tres años y seis meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a don Juan Devesa Villaseco un año de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ